

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA
TEORÍA DEL CASO Y LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN
EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
MARTINEZ ZELAYA, KING HENRY

ASESOR - CODIGO ORCID
MG. CHACON MERCEDES, MARTIN LUCIO
0000-0002-3779-8410

HUARAZ- PERÚ
2025

TITULO

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA TEORÍA DEL CASO Y
LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL"

PALABRAS CLAVE:

Tema:	Teoría del caso y técnicas de litigación oral
Especialidad:	Derecho Penal

Theme:	Case theory and oral litigation techniques
Specialty:	Criminal Law

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho Penal	Instituciones del Derecho Procesal y litigación oral

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA TEORÍA DEL CASO Y LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"** del (a) estudiante: **MARTINEZ ZELAYA KING HENRY**, identificado(a) con Código N° **2008109011**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **19%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 13 de enero de 2026

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



DEDICATORIA

A mis hijos Aariana, Jelenia y Brucce, cuya presencia ilumina cada uno de mis días. Ustedes han sido la fuerza que me impulsó a seguir adelante, incluso en los momentos más exigentes. Este logro es también suyo.

A Alison, mi compañera y apoyo incondicional. Gracias por tu paciencia, tu aliento constante y por caminar conmigo durante este tiempo de estudio y entrega. Tu confianza en mí ha sido fundamental para culminar este camino.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirme con salud, fortaleza y la oportunidad de avanzar cada día.

*A mis padres, por regalarme la vida y enseñarme, con su ejemplo, el valor del esfuerzo y la perseverancia.
A don Eustaquio Henostroza, por su apoyo constante y generoso en momentos decisivos de mi formación.*

Y a todos los docentes y amistades que, de una u otra manera, contribuyeron a mi crecimiento académico y personal. Cada consejo, acompañamiento y palabra de aliento ha sido parte esencial de este logro.

INDICE GENERAL

TITULO GENERAL.....	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE GENERAL.....	vi
RESUMEN.....	vii
DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
MARCO TEORICO.....	2
ANALISIS DEL PROBLEMA.....	5
CONCLUSIONES	9
RECOMENDACIONES	10
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	11
ANEXOS.....	12

RESUMEN

La experiencia profesional desarrollada en el ámbito del proceso penal, específicamente durante la intervención en audiencias de juicio oral bajo el Nuevo Código Procesal Penal, ha permitido advertir deficiencias recurrentes en la construcción de la teoría del caso y en el uso de las técnicas de litigación oral por parte de los operadores jurídicos. Estas deficiencias se manifiestan en exposiciones desordenadas, falta de coherencia narrativa y una inadecuada articulación entre los hechos, la calificación jurídica y los medios probatorios, lo que dificulta la comprensión del caso por parte del órgano jurisdiccional.

La elección del tema responde a la necesidad de analizar los fundamentos jurídicos dogmáticos de la teoría del caso y su estrecha relación con las técnicas de litigación oral, en tanto constituyen herramientas esenciales dentro del sistema penal acusatorio. La ausencia de una estrategia procesal clara incide negativamente en el desarrollo del juicio oral y en la eficacia del debate, afectando la correcta formación de la convicción judicial.

En este contexto, se ven comprometidas diversas situaciones jurídicas relevantes, entre ellas el derecho de defensa, la presunción de inocencia, el principio de contradicción, la igualdad de armas y el debido proceso. Asimismo, se afecta la facultad de las partes para presentar y controvertir la prueba de manera eficiente, así como el deber del juez de valorar los medios probatorios sobre la base de lo actuado en audiencia.

Del análisis realizado se concluye que la falta de una adecuada construcción de la teoría del caso y el limitado dominio de las técnicas de litigación oral repercuten directamente en la calidad del litigio penal y en la legitimidad de las decisiones jurisdiccionales. Frente a ello, resulta necesario fortalecer la formación práctica en estas materias, mediante capacitación especializada, simulaciones de audiencias y entrenamiento continuo, como mecanismos orientados a mejorar el desempeño profesional y garantizar una actuación acorde con las exigencias del sistema penal acusatorio.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el desarrollo del juicio oral dentro del proceso penal acusatorio se advierte una problemática recurrente vinculada a la deficiente construcción de la teoría del caso y al uso inadecuado de las técnicas de litigación oral por parte de los operadores jurídicos. Esta situación se manifiesta, principalmente, en audiencias donde las partes presentan relatos poco claros, carecen de una estrategia definida y no logran articular de manera coherente los hechos con la calificación jurídica ni con los medios probatorios ofrecidos.

El problema identificado genera una afectación directa en diversas situaciones jurídicas relevantes. En particular, se debilita el ejercicio efectivo del derecho de defensa y del principio de contradicción, al no permitirse un debate ordenado y comprensible. Asimismo, se ve comprometida la presunción de inocencia, en tanto la falta de una adecuada estrategia procesal puede influir negativamente en la valoración de la prueba. Del mismo modo, se afecta la facultad del juez para formar convicción sobre la base de exposiciones claras y estructuradas, propias de un sistema orientado a la oralidad y la inmediación.

La complejidad del problema radica en que el juicio oral constituye la etapa central del proceso penal y exige del litigante no solo conocimiento normativo, sino también habilidades argumentativas, narrativas y estratégicas. La ausencia de una teoría del caso correctamente elaborada y el limitado dominio de las técnicas de litigación oral generan intervenciones improvisadas, pérdida de coherencia durante la audiencia y dificultades para sostener una posición jurídica a lo largo del debate.

La necesidad de solución resulta evidente, en la medida en que el Nuevo Código Procesal Penal demanda una actuación profesional acorde con los principios del sistema acusatorio. Superar estas deficiencias permitirá fortalecer el respeto de los derechos fundamentales involucrados, mejorar la calidad del litigio penal y contribuir a decisiones judiciales más coherentes, razonables y debidamente fundamentadas.

MARCO TEÓRICO

1. El proceso penal acusatorio y el rol activo de las partes

El modelo procesal penal acusatorio se caracteriza por la distribución diferenciada de funciones entre el Ministerio Público, la defensa y el órgano jurisdiccional. En este sistema, el juez deja de cumplir un rol investigador y asume una función de dirección del debate y valoración de la prueba producida en juicio oral. Esta configuración exige que las partes asuman una actuación activa, estratégica y técnicamente preparada durante todo el proceso.

El Nuevo Código Procesal Penal peruano consolida este modelo al priorizar la oralidad y la inmediación como ejes del juicio. La decisión judicial se construye a partir de lo actuado y debatido en audiencia, lo que obliga a que los argumentos, la prueba y la exposición de los hechos respondan a una estructura clara y coherente. La ausencia de una estrategia definida debilita el debate y afecta la correcta formación de la convicción judicial (Cafferata, 2012).

2. Concepto de teoría del caso

La teoría del caso es entendida como la explicación estratégica que cada parte fórmula para presentar su versión de los hechos dentro del proceso penal, integrando de manera coherente los aspectos fácticos, jurídicos y probatorios. Mauet (2000) sostiene que la teoría del caso constituye una historia razonada sobre lo ocurrido, diseñada para ser comprendida por el juez y sostenida a lo largo del juicio sin contradicciones.

Desde la doctrina latinoamericana, Baytelman y Duce (2005) definen la teoría del caso como el eje que permite organizar la actuación procesal, pues orienta la selección de los hechos relevantes, la adecuación jurídica y la presentación de la prueba. En ese sentido, no se trata de una simple narración, sino de una construcción argumentativa que da sentido al debate oral.

La teoría del caso cumple una función decisiva en el proceso penal acusatorio, ya que permite a las partes comunicar al tribunal una versión comprensible del conflicto penal, facilitando la valoración racional de la prueba.

3. Fundamento dogmático de la teoría del caso

Desde una perspectiva dogmática, la teoría del caso se sustenta en principios propios del proceso penal acusatorio, como el derecho de defensa, la presunción de inocencia, la contradicción y la igualdad de armas. Estos principios exigen que las partes puedan presentar su versión de los hechos en condiciones de equilibrio y con herramientas argumentativas suficientes.

Blanco Suárez (2005) sostiene que la teoría del caso permite materializar estos principios, ya que ordena la actuación procesal y evita intervenciones improvisadas o desarticuladas. Cuando la teoría del caso no está correctamente estructurada, el ejercicio del derecho de defensa se ve afectado, pues la exposición de los hechos y la prueba carece de dirección clara.

4. Elementos estructurales de la teoría del caso

La teoría del caso se construye a partir de la integración de tres elementos esenciales que deben mantenerse coherentes entre sí.

El elemento fáctico está conformado por los hechos relevantes del caso. Estos hechos deben ser seleccionados atendiendo a su importancia jurídica y a su capacidad para explicar la conducta imputada o la posición defensiva asumida. Martínez (2017) señala que una exposición excesiva o desordenada de hechos debilita la comprensión del caso por parte del tribunal.

El elemento jurídico consiste en la subsunción de los hechos en la norma penal correspondiente. Este componente exige identificar correctamente el tipo penal, sus elementos objetivos y subjetivos, así como las posibles causas de justificación o exclusión de responsabilidad. Una deficiente adecuación jurídica afecta la solidez de la teoría del caso.

El elemento probatorio comprende los medios de prueba destinados a corroborar la versión presentada. Cada prueba debe cumplir una función específica dentro de la estrategia procesal, evitando su incorporación sin relación directa con los hechos relevantes.

5. Características de la teoría del caso

Para que la teoría del caso cumpla su función estratégica, debe reunir determinadas características doctrinalmente reconocidas. Baytelman y Duce (2005) señalan que debe ser única, creíble, lógica, jurídicamente suficiente, flexible y sencilla.

La unicidad garantiza que la parte sostenga una sola versión coherente de los hechos. La credibilidad exige que el relato sea compatible con la prueba y con la experiencia común. La lógica permite que el razonamiento jurídico sea comprensible para el tribunal. La suficiencia jurídica implica cubrir todos los elementos del tipo penal o demostrar su inexistencia. La flexibilidad permite ajustes estratégicos frente a imprevistos probatorios. La sencillez facilita la comprensión del mensaje por parte del juez.

6. Construcción de la teoría del caso en el proceso penal

La construcción de la teoría del caso se inicia desde las primeras etapas del proceso penal y no se limita al juicio oral. Baytelman y Duce (2004) señalan que este proceso implica la formulación de hipótesis, el análisis crítico de la evidencia disponible y la definición de una estrategia coherente antes de la audiencia.

Una adecuada construcción permite anticipar escenarios probatorios, identificar debilidades y fortalecer el discurso jurídico. La falta de esta preparación genera exposiciones desordenadas y contradicciones durante el juicio oral.

7. Técnicas de litigación oral

Las técnicas de litigación oral constituyen los instrumentos mediante los cuales la teoría del caso se comunica eficazmente al tribunal. Estas técnicas incluyen la organización del discurso, la narración clara de los hechos, el uso adecuado del lenguaje jurídico y el manejo del tiempo en audiencia.

Blanco Suárez (2005) sostiene que la litigación oral exige habilidades argumentativas orientadas a persuadir racionalmente al juez, evitando excesos retóricos y exposiciones confusas. El dominio de estas técnicas fortalece la claridad del debate y contribuye a una valoración probatoria más precisa.

8. Alegato de apertura, interrogatorio y debate oral

El alegato de apertura constituye la primera oportunidad para presentar la teoría del caso ante el tribunal. Debe exponer los hechos y la prueba que será actuada, sin emitir conclusiones anticipadas ni valoraciones subjetivas (Baytelman & Duce, 2005).

El interrogatorio directo tiene por finalidad incorporar la prueba testimonial y pericial, mientras que el contrainterrogatorio busca cuestionar la credibilidad de la prueba adversa. El debate oral permite la confrontación argumentativa entre las partes, garantizando el principio de contradicción y la correcta formación de la convicción judicial.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

El problema analizado consiste en la deficiente construcción de la teoría del caso y en el uso inadecuado de las técnicas de litigación oral durante el juicio oral en el proceso penal acusatorio. Esta situación genera exposiciones desordenadas, falta de coherencia narrativa y una inadecuada articulación entre los hechos, la calificación jurídica y los medios probatorios, lo que incide directamente en la calidad del debate procesal y en la correcta valoración de la prueba.

Desde el derecho nacional, el Nuevo Código Procesal Penal exige una actuación activa y estratégica de las partes, sustentada en los principios de oralidad, contradicción e inmediación. Cuando el litigante no estructura una teoría del caso clara y coherente, se debilita el ejercicio efectivo del derecho de defensa y se afecta la presunción de inocencia, en la medida en que el tribunal no recibe una explicación ordenada de los hechos ni de la prueba actuada. Asimismo, se compromete la facultad jurisdiccional de valorar la prueba conforme a lo debatido en audiencia.

Desde una perspectiva dogmática, la teoría del caso cumple la función de organizar la actuación procesal y dotar de sentido a la prueba presentada. La ausencia de esta herramienta estratégica genera improvisación, contradicciones

internas y pérdida de coherencia durante el juicio oral, lo que repercute negativamente en la formación de la convicción judicial (Baytelman & Duce, 2005; Mauet, 2000).

En cuanto al derecho comparado, sistemas acusatorios como el chileno y el argentino han desarrollado una práctica consolidada en la preparación previa del juicio oral, donde la teoría del caso se trabaja de manera sistemática desde las etapas iniciales del proceso. En estos modelos, la preparación estratégica del caso y el entrenamiento en litigación oral permiten reducir errores en audiencia y fortalecer la calidad del debate procesal, garantizando un mayor respeto por los derechos de las partes.

En ese sentido, las posibles soluciones al problema analizado pasan por fortalecer la formación práctica del litigante, incorporar metodologías de preparación estratégica del caso y promover el uso adecuado de las técnicas de litigación oral. Estas medidas permiten mejorar la claridad del debate, garantizar un ejercicio efectivo de los derechos procesales y contribuir a decisiones judiciales más coherentes y debidamente fundamentadas.

CONCLUSIONES

1. La deficiente construcción de la teoría del caso y el uso inadecuado de las técnicas de litigación oral afectan directamente la calidad del juicio oral en el proceso penal acusatorio, debilitando la coherencia del debate y la correcta valoración de la prueba.
2. La ausencia de una estrategia procesal clara compromete situaciones jurídicas relevantes, como el derecho de defensa, la presunción de inocencia, el principio de contradicción y la igualdad de armas, lo que repercute en la legitimidad de las decisiones judiciales.
3. El análisis de las fuentes del derecho nacional evidencia que el Nuevo Código Procesal Penal exige una actuación activa y estratégicamente preparada de las partes, orientada a la oralidad y a la inmediación, lo que hace indispensable el dominio de la teoría del caso.
4. Desde el derecho comparado, se advierte que los sistemas acusatorios que priorizan la preparación estratégica del juicio y la capacitación continua en litigación oral logran un debate más ordenado y eficaz, fortaleciendo la protección de los derechos fundamentales.
5. La correcta aplicación de la teoría del caso y de las técnicas de litigación oral constituye un elemento esencial para garantizar un proceso penal justo, coherente y acorde con los principios del sistema acusatorio.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la formación práctica en teoría del caso y litigación oral mediante programas de capacitación especializada, talleres de argumentación y simulaciones de audiencias, dirigidos a los operadores jurídicos del sistema penal.
2. Promover la preparación estratégica del caso desde las etapas iniciales del proceso penal, incorporando metodologías que permitan organizar de manera coherente los hechos, la calificación jurídica y los medios probatorios.
3. Tomar como referencia las buenas prácticas del derecho comparado, adaptando modelos de preparación del juicio oral que prioricen el entrenamiento continuo y la evaluación del desempeño en audiencias.
4. Fomentar una cultura de litigación oral orientada a la claridad, coherencia y respeto de los principios del proceso penal acusatorio, con el fin de mejorar la calidad del debate y la legitimidad de las decisiones judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baytelman, A., & Duce, M. (2005). *Litigación penal: Juicio oral y prueba*. Editorial Jurídica de Chile.

Baytelman, A., & Duce, M. (2004). *Manual de litigación oral penal*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Blanco Suárez, F. (2005). *Teoría del caso y técnicas de litigación oral*. Editorial Jurídica.

Cafferata Nores, J. (2012). *Proceso penal y sistema acusatorio*. Editorial Rubinzal-Culzoni.

Mauet, T. A. (2000). *Trial techniques*. Aspen Law & Business.
Código Procesal Penal del Perú. Ley N.º 957 (2004).

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
MARTINEZ ZELAYA KING HENRY		42139785	2008109011@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tests	☒ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría ☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA TEORÍA DEL CASO Y LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)	☐ Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital 	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Lugar</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Día</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Mes</td> <td style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Chimbote</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">2026</td> </tr> </table>	Lugar	Día	Mes	Año	Chimbote	12	01	2026
Lugar	Día	Mes	Año						
Chimbote	12	01	2026						
 Firma									

Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- ² Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos, en sus repositorios institucionales, precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA TEORÍA DEL CASO Y LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	19%	%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	4%
2	www.slideshare.net Fuente de Internet	3%
3	bib.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	2%
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
6	www.usta.edu.co Fuente de Internet	1%
7	www.secretariassenado.gov.co Fuente de Internet	1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	

		<1 %
12	iuslatin.pe Fuente de Internet	<1 %
13	www.tribunalconstitucional.es Fuente de Internet	<1 %
14	cienciasagricolas.inifap.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	www.forojuiciosorales.com Fuente de Internet	<1 %
17	www.inecip.org Fuente de Internet	<1 %
18	www.informatica-juridica.com Fuente de Internet	<1 %
19	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	revistajurisconsulto.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
22	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.pinterest.com Fuente de Internet	<1 %